



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161 -2023-MDLP/A.

La Peca 16 de Octubre 2023

VISTO:

El Informe N° 130-2023-MDLP/ATS/JP, emitido por el jefe de Personal, Carta N° 001-2023 MDLP/JNSC- Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2023-MDLP/GM-Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2023-MDLP/A - y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes de uso público, igualmente al sistema administrativa del Estado, que por su naturaleza son de observancia y de obligatorio cumplimiento.

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y dentro de sus atribuciones esta designar y cesar a los funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; de la misma manera emite actos administrativos y de administración.

Que, la Ley del Código de Ética de la función Pública, Ley N° 27815 y sus modificatorias, establece principios, deberes, prohibiciones, incentivos, sanciones y procedimientos a adoptarse en las entidades de la administración pública, con la finalidad que los empleados Públicos actúen con probidad y dignidad, durante el desempeño de sus funciones.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

crea el régimen laboral especial de contrataciones administrativas de trabajo CAS, ley que fue debidamente reglamentada mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-.Mediante el presente dispositivo legal especial, establece entre otras cosas que, las personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas generales de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción, en tal sentido y en aplicación de la Ley N° 29849-Ley que establece la eliminación progresiva del referido régimen laboral- se otorga derechos labores propios de los empleados públicos, de conformidad al espíritu de la Ley marco N° 28175, en tal sentido es procedente que estén considerados dentro de este régimen los empleados de confianza y directivos, y su ingreso excluye el concurso público, por ende, su cese se da de igual forma por decisión de quien lo designo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°009-2023-MDLP/GM- de fecha 01 de febrero 2023 se designo en el cargo de confianza del área de Imagen Institucional al señor Jhónatan Suarez Chávez, en la modalidad laboral CAS- en tal sentido sujeto a los dispositivos propios de este marco legal, entre otras la de ser cesado en cualquier circunstancia, sin mediar motivo o causa que lo justifique, si no que es propio al deber ser de este marco legal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2023-MDLP/A-de fecha 01 de octubre 2013, se dispuso dar por concluida la designación del señor Jhonatan Suarez Chávez, en el cargo de confianza de jefe de Imagen Institucional del distrito de La Peca, y se les da las gracias por los servicios prestados.

Que, como ya se ha señalado en los párrafos que anteceden, los servidores CAS- son empleados públicos con todas las prerrogativas que le son inherentes a estos, en tal sentido, cuando se produce el cese, le corresponde que se les reconozca y otorgue los beneficios de ley, como es sus CTS y otros.

Que, mediante el informe del visto, emitido por el jefe de Recursos Humanos o jefe de personal, realizo los cálculos respectivos de acuerdo a los rubros nominales inherentes al ex servidor Jhonatán Suarez Chávez, le corresponde percibir como liquidación de Beneficios Sociales la suma total de S/ 1,109.46- Mil Ciento nueve con 46/ 100 soles.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades-, y contando con el visto bueno de las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE:

Av. Independencia N° 619

La Peca - Bagua - Amazonas

Email: munilapeca.2023@gmail.com



¡Por ustedes, Vamos al frente!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y OTORGAR por única vez al ex servidor de la Municipalidad Provincial de La Peca, Jhonatán Suarez Chávez por concepto de liquidación de Beneficios Sociales la suma de S/1,109.46- Mil Ciento nueve con 46/100 soles, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR, se deje sin efecto todo acto administrativo que se anteponga a la presente autografa, encargando a la Gerencia Municipal y la Unidad de Presupuesto la adopción de las medidas necesarias, para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada y a quien corresponda para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA

David Cespedes Correa
ALCALDE

